

6.1
ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

6.1.1.- Normas de creación de la entidad y estructura organizativa

El Instituto Aragonés de la Juventud, creado por la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, es un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa adscrito al Departamento de Bienestar Social y Familia, bajo cuya dirección, tutela y vigilancia gestiona las competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico en este ámbito.

Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y dispone para el cumplimiento de sus fines de patrimonio propio y de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios.

El Instituto Aragonés de la Juventud se rige por lo dispuesto en su Ley de creación, Ley 19/2001, de 4 de diciembre, así como en la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, así como sus normas de desarrollo, en particular, el Decreto 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban sus Estatutos y demás normas de aplicación.

Son fines de este Organismo Autónomo:

- El desarrollo y ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.
- El favorecimiento de la autonomía personal y de la inserción social de la juventud.
- La superación de las desigualdades sociales, desarrollando valores basados en el respeto a la diferencia y en la lucha contra posturas racistas y sexistas, e integrando a los jóvenes inmigrantes.
- La mejora de la calidad de vida a través de políticas activas de fomento del empleo y de acceso a una vivienda digna.
- El aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud.
- La coordinación de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de juventud.

La estructura orgánica básica del Instituto Aragonés de la Juventud está constituida por:

- ✓ La Dirección Gerencia: Cristina Navarro Alvira
Ostenta la representación legal del Instituto, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación, planificación y control de la actividad y el seguimiento del cumplimiento de los programas.

- ✓ La Secretaría General: María Solanot Olona
- ✓ El Consejo de Dirección constituido por:
 - a) Presidente: el Director o Directora Gerente, quien tendrá voto de calidad.
 - b) Vicepresidente: la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría General del Instituto.
 - c) Vocales:
 - El/la Jefe/a o Jefes/as de Servicio del Instituto Aragonés de la Juventud.
 - El/la Jefe/a o Jefes/as de Sección del Instituto Aragonés de la Juventud.
 - El/la director/a de las residencias adscritas al Instituto Aragonés de la Juventud.

De la persona titular de la Dirección Gerencia, máxima responsable del IAJ, dependen: la Secretaría General, el Servicio de Programas y Prestaciones en materia de juventud, el Carné Joven, las secciones provinciales de Huesca y Teruel y el Área de Emancipación y Empleo.

De la Secretaría General dependen dos secciones: Administración de Centros y Programas Juveniles y Contratación y Gestión Económica.

Su sede se encuentra en la calle Franco y López, 4 de Zaragoza, si bien en Huesca y Teruel existen secciones provinciales que coordinan el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas al Instituto Aragonés de la Juventud en su respectivo ámbito territorial.

6.1.2. – Régimen contable

El Instituto Aragonés de la Juventud, al igual que el resto de organismos autónomos administrativos del Gobierno de Aragón, contabiliza sus operaciones a través del programa de gestión económica y financiera SERPA, el mismo sistema que se utiliza en la Administración General, si bien funciona como entidad contable separada.

La contabilidad se lleva de acuerdo con los principios y normas contables del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Aragón, aprobado por Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo de 2018, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su Cuenta General se ajusta en cuanto a las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería de su competencia a lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Al finalizar el ejercicio económico, sus

estados contables se consolidan con los de la Administración General y demás Organismos, adjuntándose todos ellos a esta Cuenta General.

6.1.3. – Actividad

Dentro del ámbito de su competencia, el Instituto Aragonés de la Juventud desarrolla programas y actuaciones en diversas áreas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la juventud aragonesa. Las áreas temáticas del organismo público son las siguientes:

- Ayudas, premios y subvenciones.
- Carnés.
- Emancipación, empleo y vivienda.
- Escuela de Formación Permanente.
- Información Joven (Sistema Aragonés de Información Joven, SAIJ).
- Instalaciones y Espacios.
- Observatorio.
- Otros programas (intolerancia, diversidad...).
- Programas europeos.
- Programas relacionados con la salud.
- Tiempo Libre.
- Voluntariado.
- Gestión de la Red de Albergues Juveniles de Aragón.

La descripción de las actividades y los programas de actuación se encuentran recogidos en su página web: <https://www.aragon.es/-/instituto-aragones-de-la-juventud-12#anchor1>

6.1.4.- Fuentes de financiación

La principal fuente de ingresos del Instituto son las transferencias de financiación previstas en el presupuesto de la Administración General, en la sección 11, Departamento de Bienestar Social y Familia.

Además, percibe precios públicos por las prestaciones de servicios, actividades y entregas de bienes accesorias a las mismas realizadas en desarrollo de su actividad. Estos precios se encuentran recogidos en la Orden CDS/844/2019, de 13 de junio, publicada en el BOA del 22/07/2019, actualizada por Orden CDS/838/2021, de 7 de julio y se exigen por los siguientes conceptos:

- Servicios de albergues juveniles.
- Servicios y uso de instalaciones de la residencia juvenil “Baltasar Gracián” de Zaragoza

- Servicios y uso de instalaciones de la residencia juvenil “Ramón y Cajal” de la Almunia de Doña Godina
- Uso de instalaciones del centro social “Ciudad de Teruel” de Teruel
- Carné joven EUROPEO

Los ingresos contabilizados en el ejercicio -por conceptos- son los siguientes:

Descripción	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
Prestación de servicios por Carnés Juveniles	100,00	0,00	0,00
Prestación de servicios en campos de trabajo	0,00	11.550,00	11.550,00
Prestación de servicios en albergues	80.000,00	143.222,54	141.168,25
Prestación de servicios del Carné Joven	420.000,00	420.588,71	404.863,50
Prestación de Servicios en Residencias	804.785,04	725.926,42	725.844,64
Tasas	0,00	8.914,62	8.914,62
Reintegros	0,00	1.035,54	1.035,54
Otros ingresos	0,00	4,23	4,23
Transferencias corrientes	5.688.018,60	5.688.018,60	4.242.822,34
Productos de concesionarios y aprovechamientos especiales	4.000,00	623,97	623,97
Transferencias de capital	830.027,82	478.540,06	358.905,06
Remanente de Tesorería	20.353,42	0,00	0,00
TOTAL IAJU	7.847.284,88	7.478.424,69	5.895.732,15

6.1.5.- Consideración fiscal de la entidad

a) Impuesto de sociedades (IS)

El IAJ está exenta del impuesto de sociedades de acuerdo con el artículo 9.1.a) de la Ley estatal 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

b) Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

El IAJ realiza la declaración del IVA por los servicios prestados en las residencias juveniles ya se trata de prestaciones sujetas al generar ingresos que no tienen carácter tributario.

6.1.6.- Número medio de empleados durante el ejercicio

A 31 de diciembre, el Instituto contaba con 87 trabajadores, de los cuales 18 son hombres y 69 mujeres.

Cualquier otro dato (nivel formativo, antigüedad, etc.) se puede consultar en el Boletín Estadístico de personal, en la página de transparencia del Gobierno de Aragón, en el área de personal (<https://transparencia.aragon.es/boletin-estadistico-personal-comunidad-autonoma-aragon>)

6.1.7.- Entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

El IAJ no tienen ninguna entidad dependiente y forma parte del grupo de entidades de la Administración de la Comunidad Autónoma.

